

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2025-3176

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 3 de septiembre de 2025, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 43/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados mediante baja por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, conforme al artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; durante el período de información pública, se podrá acceder a dicho expediente en la siguiente dirección electrónica:

[Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado. - Ayuntamiento de Puente Genil](#)

Todo ello, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento

Puente Genil, a 11 de septiembre de 2025.– El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

